



Comunicado del Departamento de Personal - Aplicación de la Ordenanza sobre la verificación del cumplimiento del límite horario - Art.52 del EPD

Estimada comunidad docente:

DEPTO. DE PERSONAL

T/F: +598 2 4001365
E: personal@fadu.edu.uy

Bv. Artigas 1031
C.P. 11.200
Montevideo, Uruguay

www.fadu.edu.uy

Comunicamos a ustedes que a partir de la presente publicación se comenzará a aplicar la Ordenanza sobre verificación del cumplimiento del límite horario establecido en el Art. 52 del Estatuto del Personal Docente. El mismo establece que previo al otorgamiento de extensiones horarias a cargas horarias de 35, 40 y 48 horas se deberá completar una declaración jurada de no ejercicio de actividad privada igual o superior a 30 horas semanales.

<https://dgjuridica.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2022/04/Ordenanza-369.pdf>

<https://dgp.udelar.edu.uy/sites/default/files/2022-05/EDITABLE-DJ%20ART%2052%20-%20V2%20-%20mayo%202022.pdf>

En cumplimiento del mismo, a partir del **01 de noviembre** todas las solicitudes de extensiones horarias que superen las 35 horas deberán estar acompañadas de la correspondiente Declaración Jurada para dar inicio al trámite de las mismas.

En la página web se encuentra toda la información necesaria para la tramitación: Modificación de cargo docente "**extensiones horarias - Art. 52**".

Departamento de Personal.